

## Radicado No. 20490453

Popayán, 11-04-2025

**ANGIE VIVIANA RIVERA**  
Dirección: VE DOMINGO ALTO  
Celular: 3004349369  
Contrato: 660125  
Producto: 660125616  
Titular: **ANGIE VIVIANA RIVERA JURADO**  
Caloto - Cauca

Asunto: Radicado 20490453. Notificación por aviso a tu solicitud del día 17 de marzo 2025.

Estimado señor/a Angie:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20490453 expedido el día 02 de abril de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

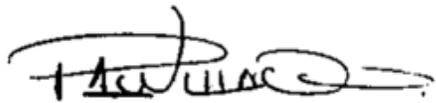
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20490453 del 02 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com)
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗂 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YMCC*  
*Solicitud: 20490453*

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

**No. DE SOLICITUD: 20490453**  
**PETICIONARIO: ANGIE VIVIANA RIVERA**  
**PRODUCTO SERVICIO: 660125616**  
**DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE DOMINGO ALTO**  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE DOMINGO ALTO - CALOTO**  
**TELÉFONO: 3004349369**

**FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 17-03-2025**  
**CÉDULA: N/S**  
**MUNICIPIO: CALOTO**

CORREO ELECTRÓNICO:

\_\_\_\_\_

CAUSAL: \_\_\_\_\_

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  NO  SI  
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: CLIENTE RECLAMA CARGOS EN FACTURA DE MARZO.

FECHA DE RESPUESTA: 02-04-2025

**DECISIÓN:** En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que según la información registrada en nuestro sistema comercial, se evidencia que entre los periodos octubre 2024 y marzo 2025 con lectura real de 235 kW/h del 01-10-2024 y lectura de 1240 kW/h del 01-03-2025 es de 1005 kW/h, de los cuales se cobraron 93 kw/h en noviembre, 136 kw/h en diciembre, 226 kw/h en enero, 443 kw/h en febrero y 87 kw/h en marzo, adicionalmente 691 kw/h de energía recuperada, por lo tanto se declara procedente retirar los 671 kW/h de consumo recuperado ya que se evidencia que el predio esta con 20 kw/h de consumo recuperado y que si le toman las lecturas.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

LEONARDO RESTREPO MARMOLEJO

Asesor Experiencia del cliente

---

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado:

---

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

---

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

